



**BIENESTAR
FAMILIAR**

11-20000-113

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo



Bogotá, D.C.

Señor(a):
HECTOR JULIAN MILA ROMERO
CALLE 114 B No. 147 A -54 Apto. 202
Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-470783-1100
Fecha: 2018-08-14 09:20:21
Enviar a: DIRECTOR JULIAN MILA ROMERO
No. Fojos: 4

CORREO CERTIFICADO

Ref: Proceso de Cobro Coactivo No. 4162/2018 adelantado en contra de **HECTOR JULIAN MILA ROMERO**, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 80.096.990.

La presente comunicación tiene como fin, **NOTIFICARLE LA RESOLUCIÓN NO. 187 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2018**, de la manera prevista en el **Artículo 290 y 291** de la ley **1564 de 2012**, de no lograrse la notificación personal, se notificará conforme al artículo **292** de la misma ley, por medio de la cual este despacho ordenó **SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** dentro del proceso No. **4162/2018** adelantado en contra de **HECTOR JULIAN MILA ROMERO**, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. **80.096.990**, para tal efecto se envía copia íntegra de la Resolución.

Se advierte que contra la misma no procede recurso alguno.

Cordialmente,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Funcionaria Ejecutora

Anexo: Resolución No. 187 de fecha 18 DE JULIO DE 2018, en tres (3) folios.

Revisó y Proyectó: Angelica Sánchez

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186
Línea Gratuita Nacional 01 800 918080
www.icbf.gov.com

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



**BIENESTAR
FAMILIAR**

11-20000-113

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo



RESOLUCIÓN No. 187 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2018

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4162/2018 EN CONTRA DE HECTOR JULIAN MILA ROMERO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.096.990”

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 0384** del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional Bogotá del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF – Regional Bogotá, libró **MANDAMIENTO DE PAGO** mediante **Resolución No. 074** de fecha **08 de marzo de 2018**, en contra del señor **HECTOR JULIAN MILA ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No **80.096.990**, por la obligación contenida en la **SENTENCIA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2017, EMANADA POR EL JUZGADO VEINTICUATRO (24) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.**

Que la **Resolución No. 074** de fecha **08 de marzo de 2018**, que libró Mandamiento de Pago, en contra del señor, **HECTOR JULIAN MILA ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No **80.096.990**, se notificó por aviso publicado en prensa el día 24 de junio de 2018.

Que transcurrido el término de Ley sin que el Ejecutado el señor **HECTOR JULIAN MILA ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.096.990**, haya interpuesto excepciones contra el **Mandamiento de Pago**, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 440** de la ley **1564 de 2012** quedó debidamente ejecutoriado y por tanto, es procedente ordenar la ejecución, al igual que la liquidación del crédito conforme al **Artículo 466 del Código General del Proceso.**

Revisó y Proyecto: Angélica Sánchez.

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186
Linea Gratuita Nacional 01. 800 918080
www.icbf.gov.com

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

11-20000-113

RESOLUCIÓN No. 187 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2018

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4162/2018 EN CONTRA DE HECTOR JULIAN MILA ROMERO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.096.990”

Que se solicitó al área financiera la liquidación de la obligación que tiene el señor, **HECTOR JULIAN MILA ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No **80.096.990**, a favor del ICBF - Regional Bogotá, ratificando que la obligación se encuentra a fecha **31 de julio de 2018**, por concepto de capital, en **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$545.906) M/CTE**, por concepto de intereses al **31 de julio de 2018**, la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$191.460) M/CTE**, de Costas Procesales la suma de **OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$80.000) M/CTE**, para un total de **OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$817.366) M/CTE**.

Que, a la fecha, la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada, en consecuencia, se ordenará seguir adelante la ejecución, así como el remate de los bienes debidamente embargos y secuestrados.

Que el **Artículo 1625 del Código Civil** define el Pago como uno de los modos de extinción de las obligaciones, en virtud del cual desaparece el vínculo jurídico entre el acreedor y el deudor; y que el **numeral 1º del Artículo 37 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008 por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF**, determina que el pago total de la obligación se constituye en causal suficiente para ordenar la terminación del proceso y el consecuente archivo del expediente, por tanto la Funcionaria Ejecutora del ICBF - Regional Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$545.906) M/CTE, por concepto de intereses al **31 de julio de 2018**, la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$191.460) M/CTE**, de Costas Procesales la suma de **OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$80.000) M/CTE**, para un total de **OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$817.366) M/CTE**, por concepto de capital más los

Revisó y Proyectó: Angélica Sánchez



**BIENESTAR
FAMILIAR**

11-20000-113

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo



RESOLUCIÓN No. 187 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2018

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4162/2018 EN CONTRA DE HECTOR JULIAN MILA ROMERO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.096.990”

intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago, equivalente a la tasa efectiva de usura certificada por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el secuestro, avalúo y remate de los bienes embargados que sean encontrados posteriormente.

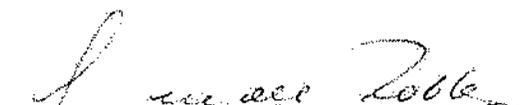
TERCERO: PRACTICAR la liquidación de la Obligación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 466 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR en costas del proceso al ejecutado el señor **HECTOR JULIAN MILA ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No **80.096.990**, quien actúa en nombre propio o quien haga sus veces.

QUINTO: ORDENAR hacer efectivos a favor de ICBF – Regional Bogotá los Títulos de Depósito Judicial que llegaren en cumplimiento de las *Medias Cautelares* practicadas.

SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución al ejecutado el señor, **HECTOR JULIAN MILA ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No **80.096.990**, informándole que contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GRACIA EMILIA USTARIZ BELENO
Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Angélica Sánchez

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
PBX: 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186
Línea Gratuita Nacional 01 800 918080
www.icbf.gov.com

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

472

Servicios Postales
Nacional S.A.
NIT 900.062.917-9
D.O. 2013-07-23
Código Postal: 111595

REMITENTE

Nombre Razon Social:
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Razón Social:
Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Departamento: BOGOTÁ, D.C.
Código Postal: 111595
Envío: RN996952481CO

DESTINATARIO

Nombre Razon Social:
HECTOR JULIAN MILLA ROMERO
Dirección: CL. 114 B 147 A 54 APTO
202
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Departamento: BOGOTÁ, D.C.

Código Postal:
Fecha Pro-Admisión: 14/08/2018 14:58:59

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC CENTRO - 10314172
Orden de servicio: 10314172
Fecha Pro-Admisión: 14/08/2018 14:58:59

Remitente
Nombre Razon Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogotá
Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51
Referencia: 5-2018-470783-1100
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Teléfono: 32419000
Depto: BOGOTÁ, D.C.
Código Postal: 111595
Código Operativo: 111595

Destinatario
Nombre Razon Social: HECTOR JULIAN MILLA ROMERO
Dirección: CL. 114 B 147 A 54 APTO 202
Tel:
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Código Postal: 111595
Depto: BOGOTÁ, D.C.
Código Operativo: 111595

Valor	Destinatario	Remitente
Peso Fisico (g): 200		
Peso Volumen (cm³): 10		
Peso Declarado (g): 200		
Valor Declarado: \$0		
Valor Flete: \$5.200		
Costo de Tratamiento: \$0		
Valor Total: \$5.200		



111595111808RN996952481CO



RN996952481CO

Causal Devoluciones:	
RE Remusado	<input checked="" type="checkbox"/>
NE No existe	<input type="checkbox"/>
NR No reside	<input type="checkbox"/>
NS No reclamado	<input type="checkbox"/>
DE Desconocido	<input type="checkbox"/>
DI Dirección errada	<input type="checkbox"/>
CE Cerrado	<input type="checkbox"/>
NC No contactado	<input type="checkbox"/>
FA Fabricado	<input type="checkbox"/>
AC Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/>
FM Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>

Firma quien dio sello de quien recibe:	
C.C. a	
Fecha de entrega:	17 AGO 2018
Distribuidor:	CC No. 80894008
C.C.:	16 AGO 2018
Fecha de entrega:	CC No. 80894008

UAC.CENTRO
CENTRO A 1111
595

Principales Reglas de Servicio: Disponibilidad de Servicio: 24 horas al día, 7 días a la semana. Horario de Atención al Cliente: 9:00 am a 7:00 pm. Dirección: Calle 100 No. 100-100, Bogotá. Teléfono: 32419000. Correo Electrónico: correo@postalesnacional.com.co. Sitio Web: www.postalesnacional.com.co. Nota: El presente documento es un comprobante de pago y no debe ser utilizado como tal. El presente documento es un comprobante de pago y no debe ser utilizado como tal. El presente documento es un comprobante de pago y no debe ser utilizado como tal.

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número			
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado			
		<input checked="" type="checkbox"/> 1	<input checked="" type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado			
	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado	
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor					
Fecha	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	Fecha	DIA	MES	ANU	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2
Nombre del distribuidor:	Caribe Nueva				Nombre del distribuidor:	Caribe Rivera				
C.C.	16 AGO 2018				C.C.	17 AGO 2018				
Centro de Distribución:					Centro de Distribución:					
Observaciones:	C.C. No. 80894008				Observaciones:	C.C. No. 80894008				
609 #71463					Apto 3 Pisos ladrillo					

